

ACUERDO N° 097/2012

En sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2012, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile; para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de carrera de Animación Digital, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Animación Digital, a ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; el Acuerdo N°052/2012, que negó la aprobación al proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes emitidos por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la reformulación del proyecto de nueva carrera de Animación Digital, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Animación Digital, a ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago, se hace cargo de manera satisfactoria de las observaciones que el Consejo formuló a su primera presentación.
- 2) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa al inicio de la implementación del proyecto de carrera.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudios de la carrera de Animación Digital, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Animación Digital, a ser impartida por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago.

- 2) Certificar que el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que transmita, mediante Oficio, al Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, las observaciones específicas y sugerencias derivadas del análisis del proyecto de carrera evaluado.

**Roberto Guerrero del Rio
Presidente (S)
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**